

**Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia relativo a la aprobación del expediente de Información Pública y definitivamente el Proyecto de Trazado de la modificación núm. 1 de las obras “AUTOVÍA A-33, CIEZA-FUENTE LA HIGUERA- TRAMO: ENLACE N-344 A JUMILLA- ENLACE CON C-3223 A YECLA. SUBTRAMO 1”. Clave de obra: 12-MU-5591; y convocatoria para el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación.**

Por resolución ministerial de fecha 21 de junio de 2017, se aprueba el Expediente de Información Pública y definitivamente el Proyecto de Trazado de la modificación núm. 1 de las obras “AUTOVÍA A-33, CIEZA-FUENTE LA HIGUERA- TRAMO: ENLACE N-344 A JUMILLA- ENLACE CON C-3223 A YECLA. SUBTRAMO 1”; y ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, teniendo en cuenta, en su caso, lo indicado en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, modificado por la Ley 11/1996 de 27 de diciembre, de Medidas de Disciplina Presupuestaria.

Es de aplicación el apartado 4 del artículo 12 de la Ley 37/2015, de 31 de septiembre de Carreteras, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y de su reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª de su art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial del Estado, y que se encuentra expuesta en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Jumilla, así como en el de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, en el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla sito en C/ Cánovas del Castillo, 31, en el día y hora indicados.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en dos diarios de la provincia y en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”. La publicación del anuncio en el “Boletín Oficial de Estado”, a tenor de lo expuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que se encuentren desconocidos, y aquellos de los que se ignore el paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropián personalmente o representado por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (original y fotocopia de escrituras), y el último recibo del impuesto sobre Bienes Inmueble, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme a lo dispuesto en la regla segunda del art. 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previa a la Ocupación, los interesados podrán formular por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios, así como la relación de bienes y derecho afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas y en la siguiente dirección de internet: <http://mfom.es/participacion-publica>

Relación de bienes y derechos de necesaria ocupación:

- TM. Jumilla

EXPEDIENTE	DIA	HORA	DNI	TITULAR	APELLIDO	T.M	POLIGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL	Sup. Expropiación	Sup. Servidumbre	Sup. Ocupación Temporal
JU-001-MOD	4/09/2017	11:20	B30068720	HERRADA DEL TOLLO,SL	-	JUMILLA	42	106	30022A042001060000TW	1.864,24	0,00	0,00
JU-002-MOD	4/09/2017	11:40	B30068720	HERRADA DEL TOLLO,SL	-	JUMILLA	134	15	30022A134000150000FM	11.576,11	0,00	0,00
JU-003-MOD	4/09/2017	12:00	B30068720	HERRADA DEL TOLLO,SL	-	JUMILLA	134	26	30022A134000260000FE	22.143,22	0,00	0,00
JU-004-MOD	6/09/2017	11:20		DESCONOCIDO		JUMILLA	134	32	30022A134000320000FU	3.501,82	0,00	0,00
JU-005-MOD	4/09/2017	12:20	B30068720	HERRADA DEL TOLLO,SL	-	JUMILLA	132	86	30022A132000860000FY	10.096,79	0,00	0,00
JU-006-MOD	4/09/2017	9:00	B30068720	HERRADA DEL TOLLO,SL	-	JUMILLA	132	10	30022A132000100000FJ	6.148,59	0,00	0,00
JU-007-MOD	5/09/2017	9:00	22372093Q	JOSE LUIS	PEREZ ORRICO	JUMILLA	132	11	30022A132000110000FE	10.135,30	0,00	0,00
JU-039-MOD	5/09/2017	9:20	22328283K	MARIA DEL CARMEN	MARTI ROCH	JUMILLA	39	56	30022A039000560000TF	9.906,32	0,00	0,00
JU-040-MOD	5/09/2017	9:40	22328283K	MARIA DEL CARMEN	MARTI ROCH	JUMILLA	39	52	30022A039000520000TQ	105,61	0,00	0,00
JU-099-MOD	5/09/2017	10:00	22328283K	MARIA DEL CARMEN	MARTI ROCH	JUMILLA	39	57	30022A039000570000TM	4.838,56	0,00	0,00
JU-1001-MOD	4/09/2017	9:20	B30068720	HERRADA DEL TOLLO,SL	-	JUMILLA	134	14	30022A134000140000FF	4.367,25	0,00	0,00
JU-1002-MOD	4/09/2017	9:40	B30068720	HERRADA DEL TOLLO,SL	-	JUMILLA	134	17	30022A134000170000FK	535,83	0,00	0,00
JU-1003-MOD	4/09/2017	10:20	B30068720	HERRADA DEL TOLLO,SL	-	JUMILLA	134	16	30022A134000160000FO	1.077,77	0,00	0,00
JU-1004-MOD	5/09/2017	10:20	19721803Q	JUAN	ABELLAN GARCIA	JUMILLA	132	95	30022A132000950000FF	1.673,83	0,00	0,00
JU-1005-MOD	5/09/2017	10:40	22372093Q	JOSE LUIS	PEREZ ORRICO	JUMILLA	132	12	30022A132000120000FS	5.558,46	0,00	0,00
JU-1006-MOD	4/09/2017	10:00	B30068720	HERRADA DEL TOLLO,SL	-	JUMILLA	132	84	30022A132000840000FA	11.173,49	0,00	0,00
JU-1007-MOD	4/09/2017	10:40	B30068720	HERRADA DEL TOLLO,SL	-	JUMILLA	132	112	30022A132001120000FH	5.341,91	0,00	0,00
JU-1008-MOD	6/09/2017	9:20	P3002200H	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	-	JUMILLA	132	83	30022A132000830000FW	20.629,76	0,00	0,00
JU-1009-MOD	5/09/2017	11:00	22237761G	JOSE	JIMENEZ TOLEDO	JUMILLA	132	13	30022A132000130000FZ	3.428,13	0,00	0,00
JU-1010-MOD	6/09/2017	9:40	P3002200H	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	-	JUMILLA	132	15	30022A132000150000FH	9.784,64	0,00	0,00
JU-1011-MOD	6/09/2017	10:00	P3002200H	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	-	JUMILLA	132	18	30022A132000180000FB	17.507,45	0,00	0,00
JU-1012-MOD	6/09/2017	10:20	P3002200H	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	-	JUMILLA	132	123	30022A132001230001GB	4.757,87	0,00	0,00
JU-1013-MOD	6/09/2017	10:40	P3002200H	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	-	JUMILLA	132	19	30022A132000190000FY	1.853,04	0,00	0,00
JU-1014-MOD	6/09/2017	11:00	P3002200H	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	-	JUMILLA	132	20	30022A132000200000FA	5.914,48	0,00	0,00
JU-1015-MOD	6/09/2017	9:00	P3002200H	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	-	JUMILLA	132	22	30022A132000220000FY	2.340,05	0,00	0,00

Murcia, a 4 de julio de 2017 – Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, Ángel García Garay.